

ANEXO
FORMULARIO DE TITULARIZACIÓN DE CELADORES

ALCANCE: comprende a todos/as los/as trabajadores de la educación celadores que se encuentren actualmente prestando servicios en la Dirección General de Escuelas bajo cualquier forma de contratación temporaria, siempre que no se encuentren reemplazando a otro/a agente por ejercicio de alguna de las licencias vigentes y que reúnan los siguientes requisitos de manera excluyente:

- a.- Acreditar un mínimo de un (1) año de antigüedad acumulada como celador/a, de manera continua, al 31 de julio de 2021.
- b.- Acreditar estudios de nivel secundario completos (Ley N° 8.112 - Estatuto del Celador).
- c.- Certificado de Aptitud Psicofísico apto vigente para la modalidad en la que se titulariza.
- d.- Certificado de Antecedentes Penales.

DECLARACIÓN JURADA: el presente formulario tendrá carácter de Declaración Jurada. Los datos omitidos o falsos harán pasible al/la agente de las sanciones previstas en la normativa vigente.

APELLIDO Y NOMBRES:

CUIL: Fecha de Nacimiento:

Domicilio: Tel.:

Correo Electrónico para notificaciones:

Escuela: N° - Nombre:

Dpto.:

Tel.: Correo:

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA

Tel.: Correo:

DOCUMENTACIÓN: presentar o remitir escaneada la siguiente documentación:

1. D.N.I.: anverso y reverso
2. Constancia del voto.
3. Constancia del CUIL.
4. Declaración Jurada de Cargos.
5. Instrumento de Autorización de la Contratación Temporaria.
6. Certificación de Antigüedad (expedida por Subdirección de Legajos o Delegación de su Zona). La cual se puede tramitar por ventanilla única.
7. Título Secundario. Título Terciario o Universitario, si lo tuviere.
8. Constancia de Alumno Regular de Nivel Secundario.
9. Certificado de Aptitud Psicofísica vigente, para la modalidad en la que se titulariza.
10. Certificado de Antecedentes Penales vigente.

Importante: no podrán titularizar quienes se encuentren en situación de Deudor Alimentario (Ley N° 6879), Incompatibilidad (Constitución de la Provincia de Mendoza, Ley N° 6929 y Decreto Reglamentario N° 285/02) y Concurso o Quiebra (Ley N° 8134), informes que estarán a cargo de la Dirección General de Escuelas-

Firma del Celador/a

Firma del Superior Jerárquico

Mendoza, de de 2021.-

INSTRUCTIVO

1. Hacer certificar la documentación por el Superior Jerárquico, antes de presentar y/o escanear la misma.

2. Interponer o remitir el Formulario con la Documentación Completa, por Ventanilla Única, o enviar formulario y documentación al mail <https://www.mendoza.gov.ar/148/ventanilla-unica/> por la App 148.

a) En forma presencial sacando turno en **Ventanilla Única** (Casa de Gobierno - Ala Oeste – Planta Baja). Dicha dependencia formará un Expediente Electrónico individual por cada postulante y lo remitirá a la Junta Calificadora de Méritos de Celadores. b) En forma **presencial en la Junta Calificadora de Méritos de Celadores**, Patricias Mendocinas 1157, subsuelo.

Horario de Atención: lunes a viernes de 09:00 hs. a 15:30 hs.

Teléfono: 261- 4299445

3. Fecha límite de entrega de documentación: 30 de Octubre de 2021.

4. Importante: no se tramitará la titularización de agentes con documentación incompleta, ni turnos. Salvo lo dispuesto en el Acuerdo Paritario sobre el requisito de estudios secundarios completos.

5. Una vez verificada la documentación, si se reúnen todas las Condiciones de Titularización, se gestionará la emisión de la respectiva norma legal.

6. En caso de no reunir las Condiciones de Titularización, se denegará la solicitud y se notificará fehacientemente al/la interesado/a.